MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4162.010.26.1.1985-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JUAN DAVID TIGREROS CAICEDO C.C No. 1144159298
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.158.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07/10/2024
FECHA DE INICIO:	09/10/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA identificado(a) con CC. 16.839.583 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 DE 1 DE ENERO DE 2024, y acta de posesión No. 005 DEL 1 DE ENERO DE 2024, de conformidad con la delegación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el señor JUAN DAVID TIGREROS CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1144159298, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1985-2024 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1985-2024, se suscribió con el señor JUAN DAVID TIGREROS CAICEDO, el día 7 de octubre de 2024, y se dio inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II el día 9 de octubre de 2024.

2) Que el contrato quedó estipulado con fecha de terminación del mismo, el día 30 de noviembre de 2024.

3) Que, por error involuntario de la administración, la obligación específica numero 1 estipulada en los Estudios Previos y en el Complemento al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1985 de 2024 del señor JUAN DAVID TIGREROS CAICEDO se diligenció de manera errónea, quedando la obligación contractual de la siguiente forma:

 > "CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Diseñar y desarrollar planes de entrenamiento físico en cada área de deporte asignada, adaptándose a las necesidades específicas de los deportistas, garantizando una preparación integral para su participación en la competencia. (…).".

4) Que por medio de correo electrónico del día 15 de octubre de 2024, el área financiera de la Secretaría del Deporte y la Recreación advirtió la necesidad de ajustar el contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1985 de 2024,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expresando que se hace necesario el ajuste de acuerdo al perfil, de la obligación contractual número 1 del señor JUAN DAVID TIGREROS CAICEDO.

5) Que, de acuerdo al concepto emitido por el supervisor del contrato, se evidencia la necesidad de realizar modificación a la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1985 del 2024 por medio de la cual se establecen las obligaciones específicas del contratista, únicamente en el numeral 1, la cual quedaría de siguiente forma:

> "1. Apoyar el desarrollo de planes de entrenamiento físico en cada área de deporte asignada, adaptándose a las necesidades específicas de los deportistas, garantizando una preparación integral para su participación en la competencia."

6) Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4162.010.26.1.1985–2024, suscrito con el señor JUAN DAVID TIGREROS CAICEDO, de la siguiente forma: "1. Apoyar el desarrollo de planes de entrenamiento físico en cada área de deporte asignada, adaptándose a las necesidades específicas de los deportistas, garantizando una preparación integral para su participación en la competencia. 2. Acompañar las sesiones de entrenamiento de las diferentes disciplinas con el fin de realizar un seguimiento que permita la mejora constante de los procesos, desde la preparación física. 3. Realizar evaluaciones periódicas, utilizando pruebas físicas y monitoreos de rendimiento para ajustar los planes de entrenamiento según los resultados obtenidos. 4. Apoyar la coordinación del trabajo interdisciplinario con los entrenadores, metodólogos y otros miembros del equipo técnico, para garantizar la coherencia entre la técnica y la preparación física en el proceso de preparación y competencia. 5. Apoyar con el cumplimiento de las actividades en el desarrollo del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1985–2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1985–2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, el día dieciséis (16) del mes de octubre del año 2024.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JUAN DAVID TIGREROS CAICEDO
CC. No. 1144159298

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Natalia González Rojas – Contratista SDR
Revisó: Paola Andrea Beltrán Ordoñez – Contratista SDR
Andrés Felipe Camelo Ortiz – Subsecretario de Fomento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.